ANEXO No. 12
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Bogotá, 30 de octubre de 2025

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

REF: Proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2025
Objeto:" **33300062604** Implementar y ejecutar una estrategia de alcance nacional para fomentar el uso y adopción de tecnología que fortalezca el comercio electrónico en comerciantes y el sector empresarial de Colombia, priorizando el sector agro, implementando y utilizando tecnología avanzada como la Inteligencia Artificial.".

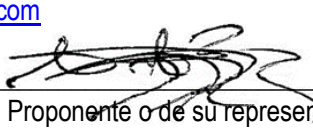
Estimados señores:
JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA, en mi calidad de representante legal de **NEXURA INTERNACIONAL SAS**, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [cuarenta por ciento (40 %)] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral respectivo de apoyo a la industria del pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [cuarenta por ciento (40 %)]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,
Nombre del proponente: NEXURA INTERNACIONAL SAS
Nombre del representante legal: JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA
C.C. No. 6.103.352 de Cali
Dirección de correo: Cll 29 No. 6-94 Of 901
Correo electrónico: proyectos@nexura.com
Ciudad: Bogotá



[Firma del Proponente o de su representante legal]